



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-05-29 16:48:24
Radicado: S2026107588



Cod Dependencia: 22 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIV
Total Anexos: 0

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a:
Ciudadano/a.
Bogotá

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado RQ3609012026

Respetado señor/a ciudadano/a, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto RQ3609012026, en la cual manifiesta: **“Buenos días Alcaldía de chapinero como entidad encargada de articular y coordinar con las demás entidades para garantizar la convivencia, disfrute del espacio público y otros temas esenciales de la localidad. Esta basura que se observa en las fotos lleva más de 20 días en esa esquina de la 59, esquina del parque Portugal, ¿no piensan recoger estos desechos que solo invitan a arrojar más basura? Adicionalmente, el parque Portugal, en las escaleras se ha convertido en un baño público. No solo por personas en condición de habitabilidad en calle. Sino transeúntes (como muestra la foto, la cual no viola el derecho a la intimidad al no poder identificarse a la persona), taxistas, domiciliarios, personas en estado de embriaguez, etc., Esto ocurre todos los días, todo el día. ¿Qué hace la alcaldía y con quién se articula para impedir y sancionar estas conductas? ¿por qué la alcaldía, como autoridad de policía de la localidad, no se insta a la policía que ronda en bicicletas y motos, para que imponga medidas correctivas? ¿Cuándo se hará alguna intervención de lavado y limpieza del parque, pues que haya basuras y sea un baño público atenta contra la salubridad e higiene de los transeútes y personas que hacen uso recreativo del parque.”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En atención al derecho de petición relacionado con la acumulación de residuos sólidos en inmediaciones de la Calle 59 con Carrera 4, esquina del Parque Portugal, así como frente a las situaciones asociadas al uso inadecuado del espacio público y afectaciones a las condiciones de salubridad e higiene del sector, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS se permite informar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, desarrolla acciones orientadas a la atención, orientación, abordaje territorial y oferta de servicios sociales dirigidos a población en situación o riesgo de habitabilidad en calle, mediante estrategias de prevención, acompañamiento y vinculación a servicios institucionales.

En este sentido, es importante precisar que la SDIS no tiene competencia frente a:

- La recolección de residuos sólidos y disposición final de basuras en espacio público.
- El lavado, limpieza y mantenimiento de parques y zonas comunes.
- La imposición de comparendos o medidas correctivas por comportamientos contrarios a la convivencia.
- El control policivo y sancionatorio en espacio público.
- La vigilancia y control permanente de parques y mobiliario urbano.

No obstante, desde el componente territorial se adelantan acciones de:

- Recorridos de verificación territorial.
- Búsqueda activa y abordaje de ciudadanos habitantes de calle.
- Sensibilización frente al autocuidado, convivencia y uso adecuado del espacio público.



- Oferta institucional de servicios sociales.
- Articulación interinstitucional con entidades competentes frente a situaciones identificadas en el territorio.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El Equipo Móvil de Abordaje Territorial realizó visita de verificación en la dirección reportada por la ciudadanía, con el fin de identificar las condiciones actuales del sector y establecer posibles factores asociados a la presencia de habitantes de calle y al deterioro del espacio público.

Durante la jornada se estableció comunicación con personal de seguridad privada de un conjunto residencial ubicado en las inmediaciones del Parque Portugal y con la propietaria de un establecimiento comercial del sector, quienes suministraron información relacionada con las dinámicas observadas en el lugar.

Búsqueda activa:

Se efectuó recorrido de observación y verificación en el Parque Portugal y áreas circundantes para identificar la presencia de ciudadanos habitantes de calle y realizar la correspondiente oferta institucional. Durante la visita no se evidenció presencia de habitantes de calle permanentes en el sector.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante la verificación territorial, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial realizó recorrido integral por el Parque Portugal y la intersección de la Calle 59 con Carrera 4. En el momento de la visita no se evidenció la presencia de ciudadanos habitantes de calle en permanencia; sin embargo, se identificaron condiciones que afectan la percepción de seguridad, convivencia y salubridad del entorno.

En las escaleras del parque se percibieron malos olores asociados al uso inadecuado del espacio público por parte de diferentes actores que transitan por el sector, situación que genera afectación ambiental y molestias a residentes y visitantes.

De igual manera, en el punto ubicado sobre la Calle 59 con Carrera 4 se evidenció acumulación de residuos sólidos, material vegetal y ramas producto de actividades de poda o tala, así como desechos de diversa naturaleza, generando focos de contaminación ambiental, malos olores y deterioro paisajístico del sector.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260525-164846-454ee0-30839-446
2026-05-29T17:35:51-05:00 - Página 3 de 10

El guarda de seguridad privada consultado manifestó que la acumulación de residuos se presenta debido a que algunos residentes disponen las basuras fuera de los horarios establecidos para la recolección, favoreciendo la generación de puntos críticos. Asimismo, indicó que aproximadamente veinte días atrás se realizaron labores de tala de un árbol y parte del material vegetal permaneció en el lugar. Respecto a la presencia de habitantes de calle, señaló que las personas observadas en ocasiones son de carácter itinerante, realizan actividades de reciclaje o tránsito por el sector y posteriormente se retiran.

Por su parte, la propietaria del establecimiento comercial manifestó que la disposición inadecuada de residuos, escombros y enseres es realizada principalmente por particulares que utilizan el punto como lugar de abandono de desechos, contribuyendo a la conformación del foco de contaminación. Igualmente, refirió que la presencia de habitantes de calle en el sector es transitoria y no corresponde a asentamientos permanentes.

Durante la intervención, el equipo realizó acciones de sensibilización dirigidas a los actores consultados sobre la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social y sobre los factores sociales que inciden en la permanencia de las personas en situación de habitabilidad en calle, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado y adecuado uso del espacio público.

DESCRIPCIÓN DEL SITIO

- Parque Portugal.
- Entorno de uso mixto con presencia de establecimientos comerciales y viviendas.
- Sector con tránsito peatonal constante y dinámica residencial activa.
- Punto con afectaciones asociadas a disposición inadecuada de residuos sólidos y uso indebido del espacio público.

Frente a las situaciones relacionadas con acumulación de residuos sólidos, lavado y limpieza del parque, la competencia corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y al operador de aseo del sector, entidades encargadas de las labores de recolección, barrido, limpieza y mantenimiento de áreas públicas.

De igual manera, respecto a los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, tales como realizar necesidades fisiológicas en espacio público, arrojar residuos o generar afectaciones a las condiciones sanitarias del sector, la competencia recae en la Policía Metropolitana de Bogotá, en aplicación de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como en la Alcaldía Local de Chapinero como autoridad administrativa y de articulación territorial.



En consecuencia, se dará traslado y/o se recomienda poner en conocimiento de:

- Alcaldía Local de Chapinero.
- Policía Metropolitana de Bogotá – Estación de Policía de Chapinero.
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Operador de aseo correspondiente al sector.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, en lo relacionado con las condiciones y mantenimiento del parque.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando acciones de abordaje territorial y oferta institucional dirigidas a población habitante de calle identificada en el sector, en el marco de sus competencias y capacidades institucionales.

2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

Conforme al marco normativo vigente², las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, el **Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)** y las **Alcaldías Locales**.

En particular, según el **Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 2:00 p.m. en la Subdirección Local de Chapinero (Calle 50A #13-58). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

² Decreto 607 de 2007.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260525-164846-454ee0-30839-446
2026-05-29T17:35:51-05:00 - Página 5 de 10



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Con Copia: Alcaldía local de Chapinero-Kra 13 # 54-74 cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación - Carrera 2 # 56-40 mebog.e2@policia.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP - Av. Caracas #53-80 - uaesp@uaesp.gov.co
Secretaria distrital de Gobierno - mesasgestionterritorial@gobiernobogota.gov.co - Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Secretaria de seguridad, convivencia y justicia – notificaciones.judiciales@scj.gov.co - Av. Calle 26 # 57 – 83
Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - dadepbogota@dadep.gov.co - Av Cra 30 #24-90

[Registro fotográfico](#)

Proyectó: Tatiana Plazas – Referente Local – Subdirección
Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS1386-2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

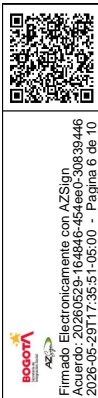
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260525-164846-454ee0-30839-446
2026-05-29T17:35:51-05:00 - Página 6 de 10



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260525-164846-454ee0-308-39-446
2026-05-29T17:35:51-05:00 - Página 7 de 10

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1



Imagen No. 2

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260525-164846-454ee0-30839-446
2026-05-29T17:35:51-05:00 - Página 8 de 10



Imagen No. 3

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026107588

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260529-164846-454ee0-30839446

Creación: 2026-05-29 16:48:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-29 17:35:48



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Elaboración: Referente Local

Yessica Tatiana Plazas Garzón

1020810646

yplazas@sdis.gov.co

Referente Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260529-164846-454ee0-30839446
2026-05-29 17:35:51-05:00 - Página 9 de 10



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026107588

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260529-164846-454ee0-30839446

Creación: 2026-05-29 16:48:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-29 17:35:48



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yessica Tatiana Plazas Garzón yplazas@sdis.gov.co Referente Local. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-05-29 16:48:52 Lec.: 2026-05-29 16:55:28 Res.: 2026-05-29 16:55:36 IP Res.: 191.95.53.118 Canal: Email
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-05-29 16:55:36 Lec.: 2026-05-29 17:02:59 Res.: 2026-05-29 17:03:04 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-05-29 17:03:04 Lec.: 2026-05-29 17:35:42 Res.: 2026-05-29 17:35:47 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260529-164846-454ee0-30839446
2026-05-29 17:35:51-05:00 - Página 10 de 10